



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1807

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

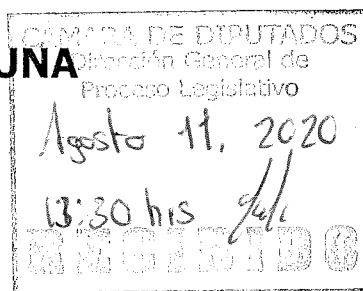
**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

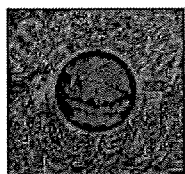
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los numerales 1, 2 y 3, del inciso a), el párrafo primero del inciso c), el párrafo segundo del inciso g), y el párrafo primero del inciso j) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL INCISO A), EL PÁRRAFO PRIMERO DEL INCISO C), EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO G), Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL INCISO J) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

La que suscribe, **ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA**, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del MORENA, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propongo a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL INCISO A), EL PÁRRAFO PRIMERO DEL INCISO C), EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO G), Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL INCISO J) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I) ANTECEDENTES

Durante el discurso inaugural sobre "Obesidad y diabetes, una plaga lenta pero devastadora"¹ expuesto por la Directora General en la 47a. reunión de la Academia Nacional de Medicina, la Dra. Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, señaló, entre otros puntos, que:

"Existen en el mundo unos 800 millones de personas que padecen hambre crónica, pero al mismo tiempo hay países en los que más del 70% de la población adulta está aquejada de obesidad o sobrepeso.

Hasta finales del siglo XX, los problemas alimentarios de los países en desarrollo tenían que ver eminentemente con las consecuencias de la desnutrición en la salud, en especial el retraso de crecimiento en los niños y la anemia en las mujeres en edad de procrear.

¹ Organización Mundial de la Salud, 17 de octubre de 2016. Obesidad y diabetes, una plaga lenta pero devastadora. <https://www.who.int/dg/speeches/2016/obesity-diabetes-disaster/es/>



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Pero todo eso ha cambiado por completo. En tan solo unas décadas, el mundo ha pasado de un perfil nutricional en el que la prevalencia de la insuficiencia ponderal superaba en más del doble a la de la obesidad, a la situación actual, en la que hay en el mundo más personas obesas que personas con insuficiencia ponderal.

La obesidad y el sobrepeso, antes considerados característicos de las sociedades opulentas, están aumentando ahora en los países de ingresos bajos y medianos, sobre todo en las zonas urbanas, donde ese incremento es especialmente acusado.

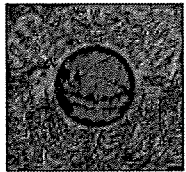
Según estimaciones de la OMS, desde 1980 la prevalencia mundial de la obesidad ha aumentado en más del doble, registrando incrementos importantes en todas las regiones. En el África subsahariana, el número de niños con sobrepeso aumentó entre 1990 y 2012 de 4 millones a 10 millones.

Aunque la obesidad está aumentando en todas partes, su epidemiología varía en función de la duración de la epidemia. En América del Norte y Europa, la prevalencia de la obesidad alcanza sus tasas más altas en los grupos con menos ingresos, a menudo concentrados en zonas urbanas que son auténticos «desiertos alimentarios» y donde abundan los establecimientos de comida rápida.

...
Esta evolución hacia una obesidad que afecta a la totalidad de la población se está produciendo a una velocidad aterradora. En México D.F., por ejemplo, la obesidad en la población urbana adulta ha pasado del 16% en el año 2000 al 26% en 2012. Para entonces, la población urbana infantil de entre 5 y 11 años con obesidad o sobrepeso alcanzaba ya el 35%. En cuanto al país en su conjunto, se estima que en la actualidad siete de cada diez mexicanos tienen sobrepeso y que una tercera parte de los afectados se pueden considerar médicamente obesos.

...
Muchos otros países en rápido desarrollo muestran una evolución similar. La obesidad y la desnutrición pueden darse simultáneamente en un mismo país, en una misma comunidad e incluso en un mismo hogar.

En China, con la llegada de un nuevo periodo de abundancia tras décadas de escasez de alimentos, la prevalencia combinada de la obesidad y el sobrepeso se duplicó con creces durante las últimas décadas del siglo XX: en menos de una generación, se pasó de la hambruna a la sobreabundancia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Según estimaciones del Ministerio de Salud de China, en 2012 la obesidad afectaba ya a nada menos que 300 millones, de una población total de 1200 millones. China, la segunda mayor economía del mundo, compite ahora con los Estados Unidos por el puesto de nación con el mayor número de habitantes con sobrepeso.

A principios de año, la revista The Lancet publicó un análisis combinado de las tendencias en el índice de masa corporal (IMC) de la población adulta de 200 países entre 1975 y 2014. Según ese estudio, había en 1974 en el mundo un total estimado de 105 millones de adultos obesos. Para 2014, ese número se había disparado a 640 millones, una cifra más de seis veces mayor. Estamos hablando de más de medio millardo de personas.

La conclusión general de este análisis es realmente preocupante. De mantenerse las tendencias imperantes desde 2000, las probabilidades de cumplir con el objetivo mundial fijado por los Estados Miembros de la OMS en relación con la obesidad son «prácticamente nulas».

El objetivo en sí es relativamente modesto: de aquí a 2025, contener el aumento de la prevalencia de la obesidad y mantenerla en el nivel de 2010. Es decir que básicamente se trata de evitar que una situación preocupante empeore.

Y estamos hablando de una situación realmente preocupante, un desastre que avanza lento pero implacable.

El hecho de que los incrementos del peso corporal afecten al conjunto de la población es una señal de advertencia de que nos esperan graves peligros. Por lento que sea el proceso, tarde o temprano nos encontraremos con una oleada de enfermedades crónicas relacionadas con el modo de vida.

Las enfermedades cardiovasculares son ahora la principal causa de defunción a nivel mundial. En el mundo en desarrollo, los infartos de miocardio suelen matar de manera abrupta, sin imponer una carga prolongada al sistema de salud.

La obesidad incrementa el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares y también algunos tipos de cáncer. Pero la afección en la que la obesidad como factor de riesgo independiente tiene mayor repercusión es la diabetes. Por otra parte, esta enfermedad con sus costosas complicaciones, como la ceguera, la



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

amputación de miembros y la necesidad de diálisis, puede imponer a los presupuestos de salud y a las finanzas familiares una carga extraordinaria a largo plazo.

...
Según estimaciones de la Federación Internacional de la Diabetes, el costo mundial de la asistencia diabética ascendió en 2015 a al menos U\$673 millones.

Permítanme hacer, con estas tendencias en mente, dos observaciones.

En primer lugar, pese a los múltiples esfuerzos desplegados en muchos frentes, ningún país del mundo ha logrado invertir la epidemia de obesidad en todos los grupos de edad de su población.

En segundo lugar, estas tendencias exigen una reflexión sobre qué debemos entender realmente como progreso en el siglo XXI.

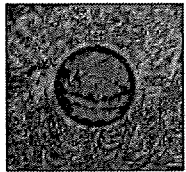
El crecimiento económico y la modernización, tradicionalmente asociados a una mejora de los resultados sanitarios, en realidad están abriendo las puertas para la comercialización globalizada de alimentos y bebidas poco saludables e impulsando la sustitución de unos estilos de vida activos por otros más sedentarios.

Por primera vez en la historia, el rápido crecimiento de la prosperidad está haciendo enfermar a muchas personas recién salidas de la pobreza. Esto está ocurriendo en países con pocos recursos y con sistemas de salud que carecen de la oportuna capacidad de respuesta. **De continuar las tendencias actuales, puede darse el caso de que una costosa enfermedad como la diabetes acabe anulando los beneficios del desarrollo económico.**

La diabetes es una de las mayores crisis de salud mundial que afronta el siglo XXI.

La OMS estima que el número de adultos con diabetes casi se ha cuadruplicado desde 1980, pasando de 108 millones en ese año a 422 millones en 2014. Más de la mitad de esas personas no son conscientes de su condición de enfermos, y el número de afectados que no reciben ningún tipo de tratamiento es incluso mayor.

La prevalencia mundial de diabetes en la población adulta también ha aumentado, pasando de un 4,7% en 1980 a casi el doble, un 8,5%, en 2014.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

La diabetes, que ha dejado de ser una enfermedad asociada a la opulencia, está aumentando prácticamente en todas partes. Al igual que la obesidad poblacional —su predecesora—, la diabetes está aumentando de manera más acentuada en las ciudades de países de ingresos bajos y medianos.

La mayoría de los afectados sufren diabetes de tipo 2, que antes también se conocía como diabetes de inicio en la edad adulta, término este que ha quedado obsoleto en vista de que ahora son muchos los adolescentes y niños que también la padecen.

La diabetes causa cada año alrededor de 1,5 millones de muertes. A esto hay que añadir otros 2,2 millones de defunciones anuales asociadas a la hiperglucemia, lo que supone un total anual de 3,7 millones de muertes relacionadas con la persistencia de altos niveles de glucosa en sangre. El 43% de esas muertes se producen prematuramente, antes de los 70 años.

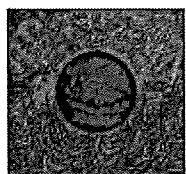
...
...
...
...
...

La diabetes puede tratarse con eficacia, sobre todo si se detecta en una fase temprana. La OMS ha publicado una serie de directrices internacionales al efecto y ha incluido la insulina y diversos hipoglucemiantes en su Lista modelo de medicamentos esenciales.

Mejor aún: la diabetes puede prevenirse, idealmente a través de intervenciones que abarquen al conjunto de la población. Modificar el entorno dentro del cual la gente hace sus elecciones de estilo de vida requiere por parte de los gobiernos una persistencia, una voluntad y un compromiso extraordinarios.

La serie de publicaciones de The Lancet de 2015 dedicadas al tema de la obesidad, señala con el dedo a la industria alimentaria internacional como principal impulsora de esta epidemia mundial.

Estamos presenciando asimismo la aparición de entornos obesógenos, promovidos por toda una serie de políticas comerciales internacionales, subvenciones agrícolas, estrategias publicitarias agresivas —dirigidas también a los niños—, grupos de presión políticamente poderosos e inversiones destinadas a distorsionar la evidencia científica.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Hemos tenido prueba de ello muy recientemente en un informe que describe cómo la industria azucarera, allá por los años sesenta, «endulzaba artificialmente» los trabajos de varios expertos en nutrición de una prestigiosa universidad para minimizar la importancia del azúcar en esta esfera.

...
En el informe publicado en 2005 por la Comisión Pew sobre Producción de Carne en Granjas Industriales (titulado "Putting meat on the table", se describían las nefastas consecuencias de las explotaciones ganaderas industriales para el medio ambiente, la salud humana, el bienestar animal y, en general, para las zonas rurales de los Estados Unidos.

En vista de todo ello, cabe afirmar que buena parte de la producción alimentaria se ha alejado de su objetivo primario que era proporcionar los nutrientes necesarios para la vida y la salud humana.

Tras una serie de fusiones y adquisiciones de gran repercusión mediática, la agroindustria es ahora un complejo industrial mundial operado por un puñado de grandes multinacionales que controlan la cadena alimentaria, desde las semillas, los piensos y los agroquímicos a la producción, transformación, comercialización y distribución.

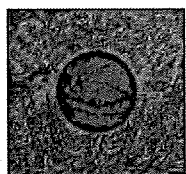
...
La industria alimentaria rechaza toda interferencia por parte de organismos de salud pública como la OMS, y no le falta poder para hacerlo.

Pero ya se vislumbran algunos avances.

En 2013 la Comisión del Codex Alimentarius estableció en sus directrices internacionales sobre etiquetado nutricional la obligatoriedad de indicar las cantidades totales de azúcares, sodio y grasas saturadas.

En una de las recomendaciones más contundentes de la Comisión de la OMS para acabar con la obesidad infantil se hace un llamamiento a los gobiernos para que apliquen un impuesto eficaz a las bebidas azucaradas. La OMS recomienda que, para surtir efecto, el impuesto en cuestión debería incrementar el precio del producto en al menos un 20%.

En su informe, la Comisión también insta a los gobiernos a que acepten su responsabilidad de proteger a los niños, incluida la responsabilidad de adoptar



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

medidas al margen del impacto que estas puedan tener en los fabricantes de bebidas y alimentos malsanos.

*El argumento, tan a menudo esgrimido, de que los hábitos de vida son una cuestión de elección personal, no se aplica a los niños. **La obesidad infantil es culpa de la sociedad no de los niños.***

El pasado año, la OMS publicó una serie de nuevas directrices sobre los azúcares libres en las que se recomienda que estos representen menos del 10% del total de calorías que se consumen al día, aunque se recomienda también mantenerlos por debajo del 5% del aporte calórico total si se quieren obtener beneficios adicionales para la salud.

Facilitar a los consumidores información útil y transparente también ayuda a mejorar las cosas. Quiero felicitar a las autoridades estadounidenses por sus esfuerzos por exigir que en su país las etiquetas de «información nutricional» indiquen no solo la cantidad total de azúcares, sino también el contenido de azúcares añadidos.

...
Permítanme una última observación.

Es primordial que al elaborar sus estrategias preventivas, las autoridades gubernamentales reconozcan que la elevada prevalencia de la obesidad y la diabetes en el conjunto de una población no se pueden achacar a una falta de fuerza de voluntad individual para renunciar a las grasas y dulces o hacer más ejercicio.

Antes bien, ha de atribuirse a una falta de voluntad política para plantar cara a una serie de poderosos agentes económicos, como las industrias de los alimentos y los refrescos.

Si los gobiernos comprenden cuál es su deber, la lucha contra la obesidad y la diabetes no estará perdida. El interés público debe primar sobre los intereses de las empresas"

Por otra parte debemos señalar que la mayoría de las muertes que ocurren en México durante la presente epidemia del Covid-19 están asociadas con el grave problema de diabetes, obesidad, hipertensión y enfermedades del corazón son factores que incrementan el riesgo de complicaciones, en gran parte debido al no haber aplicado oportunamente, desde hace más de 10 años, una normatividad adecuada al etiquetado de los alimentos chatarra y la facilidad



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

con las que se consiguen².

Esta condición es más grave en la población de menores ingresos, de manera especial, en la población rural e indígena donde enfermedades como la diabetes no era común hasta la llegada de la comida chatarra y las bebidas azucaradas.

De hecho, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) declaró que para México se estima que el impacto de COVID-19 puede ser mayor debido a una mayor incidencia en cuanto a obesidad y diabetes.

Al respecto, Paulina Magaña, investigadora de El Poder del Consumidor, organización integrante de la Alianza por la Salud Alimentaria, señaló que *"en 2018, 8.6 millones de personas fueron diagnosticadas con diabetes, casi 2 millones de personas más que en el 2012. Se estima que existen alrededor de 3 millones más de personas viviendo con diabetes y que no han sido diagnosticadas. En total más de 11 millones de personas con diabetes. Cada año mueren más de 100 mil personas a causa de esta enfermedad. Este escenario se vuelve un caldo de cultivo para el COVID-19. Se estima que la obesidad es responsable de 200 mil muertes anuales, es decir, alrededor de 23 muertes cada hora"*.³

En México, 15.2 millones de personas padecen hipertensión. Esta condición se presenta con mayor frecuencia en los adultos mayores, en donde el 26.7% de los mayores de 70 años la padecen, quienes, además, son el grupo poblacional más vulnerable ante la pandemia de COVID-19.

El Chinese Center for Disease Control and Prevention informó que en China la tasa de letalidad del COVID-19 fue de 10.5%, 7.3% y 6% para las personas con enfermedad cardiovascular, diabetes e hipertensión, respectivamente, lo cual en el caso mexicano, ante las elevadas cifras de estas comorbilidades, podría ponernos en un mayor riesgo de morir por complicaciones de COVID-19.⁴

² El Poder del Consumidor. 25 de marzo de 2020. México se enfrenta a pandemia de COVID-19 en medio de la epidemia de obesidad y diabetes. Abelardo Ávila, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán —e integrante de la Alianza por la Salud Alimentaria. <https://elpoderdelconsumidor.org/2020/03/mexico-se-enfrenta-a-pandemia-de-covid-19-en-medio-de-la-epidemia-de-obesidad-y-diabetes/>

³ Idem.

⁴ Ibidem.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

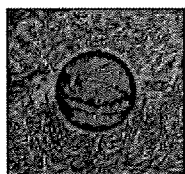
Ana Larrañaga, Coordinadora de ContraPESO, indicó que "el surgimiento de nuevos brotes como COVID-19 nos debe sensibilizar sobre la importancia de contar con políticas públicas fuertes que nos protejan de enfermedades crónicas con las que hace sinergia, como la obesidad y la diabetes. "No es momento de debilitar las políticas para la prevención de la obesidad, sino de revalorar y reforzar aquellas medidas que permitan el acceso a la información, al agua potable y a alimentos sanos".

Siendo México el país con el mayor consumo de alimentos y bebidas ultraprocesadas en toda América Latina, resulta urgente la adopción de un nuevo etiquetado que nos advierta sobre el contenido excesivo de azúcares, grasas, sodio y calorías de estos productos.

"No podemos esperar más, necesitamos #EtiquetadosClarosYA. Concamin debe dejar de aprovecharse de la pandemia de COVID-19 para velar por sus intereses comerciales. Si se retrasa la implementación del etiquetado de advertencia, la regulación de los alimentos en las escuelas y la publicidad de comida chatarra dirigida a la infancia, se estaría exponiendo a la población a un mayor riesgo en su salud actual y futura por el alto consumo de estos productos y su relación con las enfermedades que incrementan el riesgo de complicaciones y muerte por enfermedades contagiosas, como el COVID-19", puntualizó Alejandro Calvillo, director de El Poder del Consumidor.

Otro factor que podría incrementar el riesgo de contagio del COVID-19 en nuestro país es que no toda la población puede llevar a cabo el distanciamiento social, a pesar de ser una de las recomendaciones de los expertos sanitarios más efectivas para protegernos de este virus, ya que en México más de 52 millones de personas viven en condiciones de pobreza y tienen que recurrir a trabajos en el sector informal para subsistir.

Como muestra de esto, en 2018 la economía informal empleó a 56.7% del total de los trabajadores del país y generó 22 de cada 100 pesos del PIB del país. Para apoyar la economía de los pequeños negocios, Katia García, coordinadora de Salud Alimentaria de El Poder del Consumidor, hizo un llamado para "comprar alimentos a medianos y pequeños productores en mercados locales o pequeños establecimientos y no en las grandes cadenas de supermercados que tienen enormes recursos para sobrellevar esta situación y que se abastecen de grandes corporaciones globales alimentarias".



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Además, recomendó *"llevar una dieta saludable y nutritiva, basada en frutas, verduras, cereales integrales y leguminosas, la cual ayudará a nuestro sistema inmune a funcionar adecuadamente; y dejar de consumir productos ultraprocesados que se relacionan con el incremento del riesgo de padecer obesidad y diabetes, haciendo a la población todavía más vulnerable a las enfermedades transmisibles como el COVID-19"*.

Los miembros de la Alianza por la Salud Alimentaria reconocieron la importancia del Decreto Presidencial para proteger a la población más vulnerable del país frente al COVID-19 y llamaron a respaldar la estrategia seguida por el gobierno frente a esta pandemia y dejar de usar esta emergencia para intereses políticos y económicos.

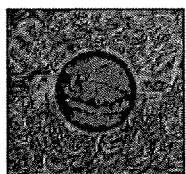
Para ejemplificar lo que significan las comorbilidades de hipertensión, obesidad, diabetes, y tabaquismo asociadas a la pandemia, baste mencionar que según información a nivel nacional sobre el número de personas con confirmadas con el coronavirus Sars-Cov2, causante de la enfermedad del Covid-19, actualizados al 28 de junio de 2020 06-2020⁵ en México teníamos:

1. Confirmados: 212,802;
2. Acumulados negativos: 271,151;
3. Acumulados sospechosos: 67,099;
4. **Acumulados defunciones: 26,381;**
5. Acumuladas recuperados: 123,797;
6. Estimados activos: 25,700;
7. Estimados mujeres / hombres: 45.21 % y 54.79 % respectivamente;
8. Porcentajes de casos confirmados hospitalizados / ambulatorios: 31.24 % y 68.76 % reactivamente
9. Porcentajes de casos confirmados con comorbilidades principales:
 - **Hipertensión 20.10 %**
 - **Obesidad 19.59 %**
 - **Diabetes 16.44 %**
 - **Tabaquismo 7.78 %**

Durante la videoconferencia denominada *Resiliencia de los Sistemas de Salud en América Latina ante la Epidemia de #COVID-19*,⁶ organizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, en colaboración con el Instituto Internacional de Futuros de Salud, para compartir las

⁵ CONACYT - CentroGeo - GeoInt - DataLab. 28 JUNIO 2020. <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

⁶ Secretaría de Salud. 26 de junio de 2020. México y 3 países de LA coinciden en generar resiliencia en sistemas de salud ante COVID-19. <https://www.gob.mx/salud/prensa/138-mexico-y-3-paises-de-la-coinciden-en-generar-resiliencia-en-sistemas-de-salud-ante-covid-19>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

experiencias de Ecuador, Colombia, Brasil y México, se hicieron una serie de recomendaciones, entre las cuales se mencionan que debe seguir cualquier país, como: **el financiamiento sólido con una distribución efectiva**, gobernanza, información epidemiológica; talento: personal capacitado, suficiente y reconocido; participación de la sociedad civil; **prevención de fracturas en las estructuras de gobierno**; actuación bajo valores y ética; atención primaria, **reorganización de la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas**, seguridad de las y los pacientes en hospitales y la construcción de una visión de país después de la pandemia.

Ahora bien, Juan Ángel Rivera Dommarco, director general del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), señala que la mejor manera de prepararse ante la pandemia de COVID-19 es **fortalecer los sistemas de salud pública en cuanto a capacidad de prestación de servicios, vigilancia epidemiológica, atención primaria y hospitalaria con liderazgo local y nacional, personal competente, infraestructura y planes de colaboración global en momentos como el que vivimos.**⁷

Por su parte, Enrique Ruelas Barajas, presidente del Instituto Internacional de Futuros de la Salud, expuso la necesidad de crear sistemas de salud resilientes para que puedan seguir funcionando aun en momentos críticos por desastres naturales, como huracanes, inundaciones o terremotos. Detalló que **la resiliencia de los sistemas de salud es la capacidad de actores, instituciones y población para prepararse y responder efectivamente a una crisis; mantener sus funciones principales; aprender lecciones y reorganizarse si las condiciones lo requieren.**⁸

Es evidente que para poder realizar lo anterior, es necesario incrementar la capacidad del Estado mexicano para la atención al derecho humano a la salud, establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto solo podrá ser logrado de dos maneras:

1) Combatiendo la disponibilidad de alimentos con un alto contenido calórico que no tienen prácticamente tengan ningún elemento nutricional; y,

⁷ ob cit.

⁸ ibid.



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

2) Aumentando el impuesto a los alimentos chatarras, a las bebidas embriagantes y al tabaco.

II) MARCO JURÍDICO

La recaudación fiscal es el acto que realiza el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, seguridad pública, desarrollo y bienestar entre otros rubros.

El principal objetivo del sistema tributario consiste en captar los recursos necesarios para financiar las funciones y objetivos del Estado.

En materia de impuestos y contribuciones al gasto público la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

El artículo 25 Constitucional a la letra señala:

***"Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

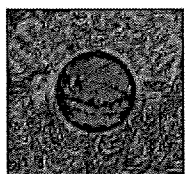
Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia."

Por otra parte, el artículo 31 de la Carta Magna establece:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Adicionalmente los artículos 72, 73 y 74 del Código Político Fundamental mencionan:

"Artículo 72. *Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:*

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

A... G...

H. La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I... a VI...

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

VIII... a XXVIII...

XXIX. Para establecer contribuciones:

- 1o. Sobre el comercio exterior;
- 2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
- 3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;
- 4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y
- 5o. Especiales sobre:**
 - a) Energía eléctrica;
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados;**
 - c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
 - d) Cerillos y fósforos;
 - e) Aguamiel y productos de su fermentación; y**
 - f) Explotación forestal.
 - g) Producción y consumo de cerveza.**

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

XXIX-A ... XXIX-Z
XXX... a XXXI..."

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

I.... a III...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos

V... a IX..."

III) CONTENIDO DE LA INICITIVA

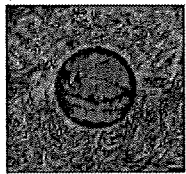
La iniciativa que reforma diversas disposiciones de la **Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios**, que aquí se presenta, tiene dos intereses particulares:

Primero, el cuidado de la salud de los mexicanos, mediante la disminución de las enfermedades de diabetes, obesidad, hipertensión y enfermedades del corazón y pulmonares, **disminuyendo la disponibilidad de los alimentos llamados chatarra, que tiene un alto contenido calórico y prácticamente ningún valor nutricional. Esto mediante el aumento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

Segundo, el aumento de la disposición del Estado nacional de recursos para la infraestructura, personal capacitado e insumos médicos mediante el aumento en la recaudación en los productos chatarra, en las bebidas embriagantes y en el tabaco, **todos ellos asociados a la epidemia de diabetes, obesidad, hipertensión y enfermedades del corazón y pulmonares, que padece la población.**

Para decirlo claramente, se busca incrementar el Impuesto a las **A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza, para aquellas que tengan una graduación alcohólica de hasta 14° Gay Lusac hasta el 35.0%; aquellas con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20° Gay Lusac. Al 60%; y, las que contengan una graduación alcohólica de más de 20° al 80%.**

El que quiera tomar alcohol, está en su derecho, no somos una sociedad moralina, pero que pague el costo que socialmente esto tiene, sobre todo si se considera que su consumo aumenta el riesgo de obesidad de que lo ingiere, es decir la obesidad mórbida
Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

y por ello la propensión a la diabetes.

Por otra parte, debe considerarse que el tabaquismo es una enfermedad en sí misma. Por ello se propone en el párrafo segundo del inciso C de la fracción I del Artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, que se adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$1.4944 por cigarro enajenado o importado.

Debe quedar claro que el Coronavirus Sars-Cov2, causante de la enfermedad del Covid-19, es una enfermedad respiratoria, por lo que debe considerarse que el solo hecho de fumar, pone en riesgo de que se le agrave esta enfermedad tanto a la persona que fuma, como aquella a quien de manera pasiva pueda recibir el humo.

En lo referido a las bebidas saborizadas, mejor conocidas como refrescos, así como a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas; y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que los bienes a que se refiere este inciso contengan cualquier tipo de azúcares añadidos, se propone aumentar un peso el impuesto, al pasar de \$1.2616 (Un peso 2616/100 pesos moneda nacional) a \$2.2616 (Dos pesos 2616/100 pesos moneda nacional). Esta medida busca disminuir claramente el consumo de bebidas que puedan ocasionar la diabetes y aumentar el presupuesto para su atención.

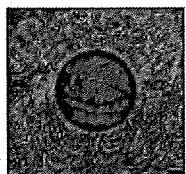
Finalmente y el mismo sentido que lo arriba señalado, la iniciativa propone que se aumente el impuesto, del 8 por ciento al 16 por ciento, **en los alimentos no básicos, mejor conocidos como comida chatarra**, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos, tales como son las botanas, productos de confitería (dulces), chocolate y demás productos derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.

Para una mejor comprensión de lo anteriormente señalado, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Redacción actual	Propuesta de nueva redacción
Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:	Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418

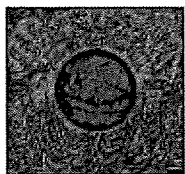


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes: A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza: 1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. 26.5% 2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L. 30% 3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L 53% B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles 50% C) Tabacos labrados: 1.Cigarros..... 160% 2. Puros y otros tabacos labrados. 160% 3. Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano. 30.4% Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.4944 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior, con	I... A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza: 1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. 35.0% 2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L. 60% 3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L 80% B) ... C) Tabacos labrados: 1. ... 2. ... 3. ... Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$1.4944 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.
---	--



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Para tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.

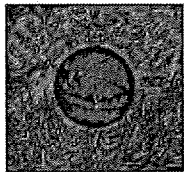
La cuota a que se refieren los párrafos anteriores, se actualizará anualmente y entrará en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año, así como la cuota actualizada, misma que se expresará hasta el diezmilésimo.

D)... al F)...

G) Bebidas saborizadas; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas; y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que los bienes a que se refiere este inciso contengan cualquier tipo de azúcares

D)... al F)...

G) ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

añadidos.

La cuota aplicable será de \$1.2616 por litro. Tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener.

Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a los bienes mencionados en el inciso F) de esta fracción, cuando contengan azúcares añadidos, en adición al impuesto establecido en dicho inciso F).

La cuota a que se refiere este inciso se actualizará anualmente y entrará en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año, así como la cuota actualizada, misma que se expresará hasta el diezmilésimo.

H)... al I)...

J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos

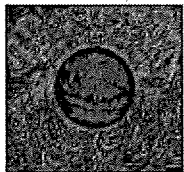
..... 8%

La cuota aplicable será de **\$2.2616** por litro. Tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener.

H)... al I)...

J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.....

...**16%**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

1. Botanas.
2. Productos de confitería.
3. Chocolate y demás productos derivados del cacao.
4. Flanes y pudines.
5. Dulces de frutas y hortalizas.
6. Crémas de cacahuete y avellanas.
7. Dulces de leche.
8. Alimentos preparados a base de cereales.
9. Helados, nieves y paletas de hielo.

1...
2...
3...
4...
5...
6...
7...
8...
9...

Cuando los alimentos mencionados cumplan con las disposiciones relativas a las especificaciones generales de etiquetado para alimentos, los contribuyentes podrán tomar en consideración las kilocalorías manifestadas en la etiqueta. Tratándose de alimentos que no tengan la etiqueta mencionada, se presumirá, salvo prueba en contrario, que tienen una densidad calórica igual o superior a 275 kilocalorías por cada 100 gramos.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, dará a conocer los alimentos de consumo básico, considerando su importancia en la alimentación de la población, que no quedan comprendidos en este inciso.

II. ...

II. ...

III...

III...

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente:



DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los numerales 1, 2 y 3, del inciso A), el párrafo primero del inciso C), el párrafo segundo del inciso G), y el párrafo primero del inciso J) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO. Se reforman los numerales los numerales 1, 2 y 3, del inciso A), el párrafo primero del inciso C), el párrafo segundo del inciso G), y el párrafo primero del inciso J) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	35.0 %
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L.	60 %
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L.	80 %

B) ...

C) Tabacos labrados:

1. ...
2. ...
3. ...

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de **\$1.4944** por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. ...

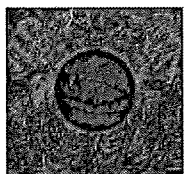
...
...

D)... al F)...

G) ...

La cuota aplicable será de **\$2.2616** por litro. Tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener.

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México
edificio B, nivel 2, oficina 54, Tel. 5036-0000 ext. 66418



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

...
...

H)... al I)...

J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.....16%

1.... al 9...

II. ...

III...

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Tercero: Los recursos adicionales obtenidos por los conceptos señalados en el artículo 2, incisos A), C), G) y J) derivados del presente decreto, deberán ser destinados exclusivamente al gasto en salud pública. Para ello, en un plazo de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá presentar a la Cámara de Diputados una propuesta para la etiquetación de estos recursos al gasto en salud.

Dado en el Recinto de la Comisión Permanente, a los 24 días de julio del 2020.

ATENTAMENTE.

DIPUTADA ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA